



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000197-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, el Informe N° 013454-2023-DIA/MC, de fecha 05 de junio de 2023; y el expediente N° 2023-0074056, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0074056, la señora Erika Emma Álvarez Betancourt, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?*", a desarrollarse del 13 al 29 de junio de 2023, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?*" se trata de la presentación de un espectáculo en el cual François Vallaeyts realizará una narración de cuentos populares de la tradición oral milenaria de todos los continentes. Con sabiduría y humor la obra aborda el hecho que todos saben cómo se hacen los bebés pero nadie sabe cómo se hacen los papás, sin embargo el nacimiento de uno conlleva el nacimiento del otro, de ahí surgen interrogante como qué es lo que tienen que aprender para representar una paternidad o maternidad responsables ante el bebé y ante la sociedad;

Que, de acuerdo al Informe N° 000197-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?*", es un espectáculo en el cual François Vallaeyts narrará la historia de dos fetos que conversan e imaginan cómo serán sus vidas y, principalmente cómo serán sus papás. Vallaeyts presentará esta historia a través de una narración de cuentos milenarios; Dirck Pajares estará a cargo de la ambientación escénica, con burbujas gigantes, títeres, entre otros; y Gisela Pérez-Ruibal estará en el piano con diversos ritmos tales como el huayno, pop y partituras clásicas;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena de narración oral que expone cuentos populares de la tradición oral milenaria, en la que se articulará lo ameno de los mitos, leyendas y cuentos cortos con la reflexión filosófica y la sabiduría, teniendo como tema principal el nacimiento no solo de los bebés sino también de un papá y de una mamá. François Vallaeyts es un reconocido cuentacuentos y profesor universitario de ética con un doctorado en filosofía (Universidad de París Este); asimismo, ha publicado con el BID un CD multimedia de Responsabilidad Social Universitaria, un Manual de Primeros Pasos en Responsabilidad Social Universitaria y dirige un blog académico de Ética y Responsabilidad Social;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 260 personas, del 13 al 29 de junio de 2023, teniendo como precio Platea preferencial el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), como precio Platea general el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), como precio Platea posterior el costo de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles), y como precio Estudiantes, jubilados, CONADIS el costo de S/



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), siendo que las localidades Platea general y Platea posterior se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, y cuentan con 127 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 013454-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "¿CÓMO SE HACEN LOS PAPÁS?", a desarrollarse del 13 al 29 de junio de 2023, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2023-0074056.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES